

Auto Sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO -
COOPHUMANA
DEMANDADO: FRANCEDITH GARCÍA PEÑA
RADICACIÓN: 6300140030082021-00134-00

Una vez revisado el expediente, y la constancia de notificación allegada, se observa que no se ha llevado a cabo en debida forma la notificación del mandamiento de pago a la ejecutada, por tanto, se requiere nuevamente a la profesional del derecho que representa la parte actora, que agote la misma en debida forma, remitiéndola al correo electrónico de la señora GARCÍA PEÑA, referido en la demanda, y teniendo en cuenta lo indicado en autos anteriores.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
27/01/2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58a60c716b1e083369fc0bcbf5d11c41ff4bd06bddce2ddbb0007f41ab11bfb4**

Documento generado en 26/01/2022 10:02:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>